



**HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA**  
*Empresa Social del Estado*

**ACUERDO NUMERO 017 DE 2014**  
( 04 DIC 2014 )

*Por el cual se fija el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015"*

*LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, y en uso de sus atribuciones legales y,*

### **CONSIDERANDO**

1. Que el CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL DE CUNDINAMARCA "CONFISCUN", mediante circular No. 001 dictó las directrices para elaboración del proyecto de presupuesto para la vigencia 2015.
2. Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, efectuó los cálculos pertinentes para determinar los ingresos y gastos para fijar el presupuesto de la vigencia 2015, tomando como base los lineamientos fijados en la circular citada en el inciso anterior.
3. Que el numeral 4 del artículo 22 de la ordenanza 227 de 2014, establece que los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del nivel Departamental serán aprobados por el CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL DE CUNDINAMARCA "CONFISCUN".
4. Que el Decreto ordenanzal No. 00280 del 16 de octubre de 2008 en su Artículo primero, Parágrafo Primero enuncia " La Empresa Social de Estado Hospital Universitario de la Samaritana podrá actuar como operador externo de otras Empresas Sociales del Estado o instituciones prestadoras de servicios de salud privadas o mixtas, utilizando mecanismos flexibles de asociación, contratación o gestión que garantice eficiencia, que no impliquen riesgos financieros, laborales y jurídicos o que sean adecuadamente mitigados".
5. Que en la actualidad el Hospital cuenta con Convenio interadministrativo suscrito con la Secretaría de Salud de Cundinamarca y con la ESE Hospital de Girardot vigentes respectivamente, para la operación de instituciones prestadoras de servicios de salud en Zipaquira y en Girardot, denominadas en el organigrama del Hospital, unidades funcionales.

Teniendo en cuenta lo anterior,

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO-** Fijar el proyecto de presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana y de sus unidades funcionales de Zipaquira y Girardot, para la vigencia fiscal del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2015, en la suma

de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$193.927.499.000.00) M/CTE, Según el siguiente detalle:

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y DE SUS UNIDADES FUNCIONALES  
PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	HUS	ZIPA	GIRARDOT	CONSOLIDADO
DISPONIBILIDAD INICIAL	16.544.503.000	22.500.000	0	16.567.003.000
INGRESOS CORRIENTES	95.190.556.000	21.167.366.000	60.602.574.000	176.960.496.000
INGRESOS DE CAPITAL	400.000.000	0	0	400.000.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>95.590.556.000</b>	<b>21.167.366.000</b>	<b>60.602.574.000</b>	<b>177.360.496.000</b>
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>112.135.059.000</b>	<b>21.189.866.000</b>	<b>60.602.574.000</b>	<b>193.927.499.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO-** Fijar el proyecto de presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado HOSPITAL Universitario de la Samaritana y de sus unidades funcionales de Zipaquira y Girardot, para la vigencia fiscal del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2015, en la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$193.927.499.000.00) M/CTE, con una disponibilidad final de CERO PESOS (\$0.00) M/CTE, Según el siguiente detalle:

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y DE SUS UNIDADES FUNCIONALES  
PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO**

DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	HUS	ZIPA	GIRARDOT	CONSOLIDADO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	49.612.624.000	4.450.582.000	13.208.516.000	67.271.722.000
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	48.595.194.000	16.589.284.000	47.394.058.000	112.578.536.000
SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0	0
GASTOS DE INVERSIÓN	13.927.241.000	150.000.000	0	14.077.241.000
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>112.135.059.000</b>	<b>21.189.866.000</b>	<b>60.602.574.000</b>	<b>193.927.499.000</b>
<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>112.135.059.000</b>	<b>21.189.866.000</b>	<b>60.602.574.000</b>	<b>193.927.499.000</b>

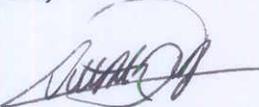
**ARTICULO TERCERO-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere la aprobación del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL DE CUNDINAMARCA "CONFISCUN".

Dado en Bogotá a los

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

04 DIC 2014

  
**Dr. GERMAN AUGUSTO GUERRERO GOMEZ**  
Presidente Junta Directiva

  
**Dr. OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE**  
Secretario Junta Directiva